

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL QUINCE
TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA CONSEJERO ELECTORAL	C. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS CONSEJERA ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA	C. LUCERITO DEL PILAR MÁRQUEZ FRANCO REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA
C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	

EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: MOVIMIENTO

CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA) Y HUMANISTA (C. LUCERITO DEL PILAR MÁRQUEZ FRANCO, PROPIETARIA); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE ONCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUORUM* PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CANCELA EL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR LAS CIUDADANAS MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ SANABRIA Y SANDRA SÁNCHEZ CASTRO, COMO CANDIDATAS A DIPUTADAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XL, POSTULADAS POR EL PARTIDO HUMANISTA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE.-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE SDF-JDC-439/2015, DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN EL ORDEN DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RELATIVAS A LAS DIPUTACIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN LOS LUGARES NUEVE Y ONCE DE LA LISTA PARCIAL "A", PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE.-----



- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CANCELA EL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR LAS CIUDADANAS MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ SANABRIA Y SANDRA SÁNCHEZ CASTRO, COMO CANDIDATAS A DIPUTADAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XL, POSTULADAS POR EL PARTIDO HUMANISTA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----
- LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA, RECORDÓ HABER MANIFESTADO, EN LA SESIÓN DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL CRITERIO QUE COMO AUTORIDAD DEBÍAN INTERPRETAR LAS NORMAS EN EL SENTIDO DE HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN. EN EL CASO CONCRETO, EL DERECHO DEL PARTIDO HUMANISTA PARA REGISTRAR CANDIDATOS CONFORME SUS ESTATUTOS, SIN LA LIMITACIÓN DE LA TEMPORALIDAD ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 301, DADO QUE NO SE INFRINGE EL DERECHO DE NINGÚN OTRO CIUDADANO YA QUE SE PRESENTÓ LA RENUNCIA AL DERECHO DE SER VOTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULÓ A LA CANDIDATA. SER VOTADO ES UN EJERCICIO VOLITIVO DEL DERECHO POLÍTICO ELECTORAL POR EL QUE NO SE PUEDE FORZAR A LA CIUDADANA A SEGUIR ENARBOLANDO LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO POLÍTICO POSTULANTE. DEBE TUTELARSE EL DERECHO DE LA SUPLENTE PARA OCUPAR EL CARGO DE PROPIETARIA, DADO QUE DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 301, EN EL PROYECTO ESTABLECE QUE LA FÓRMULA NO DEBERÁ

SUBSISTIR AL FALTAR LA CANDIDATA PROPIETARIA; SIN EMBARGO, DICHA PORCIÓN NORMATIVA SEÑALA EL SUPUESTO QUE PODRÁ ACREDITARSE EN EL CASO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, NO LO ES PARA LAS CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN ESTE CASO EL SUPUESTO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SE DA PORQUE SE BUSCA EL APOYO CIUDADANO A UNA FÓRMULA EN CONCRETO; SIN EMBARGO, EN EL PARTICULAR, AL NO EXISTIR UNA NORMA EXPRESA PARA EL CASO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE REALIZABA UNA INTERPRETACIÓN VIOLATORIA DEL DERECHO DE LA SUPLENTE A SER VOTADA Y, EN SU CASO, A ACCEDER A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, MANIFESTARÍA SU DESACUERDO CON EL PROYECTO PRESENTADO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. LUCERITO DEL PILAR MÁRQUEZ FRANCO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, MANIFESTÓ QUE DEBERÍA CONSIDERARSE QUE LA CANDIDATA SUPLENTE OCUPARA LA POSICIÓN DE PROPIETARIA, YA QUE SOSTENÍA SU COMPROMISO, HABÍA LLEVADO A CABO CAMPAÑA Y DIVERSAS ACTIVIDADES. ERA LA PRIMERA OCASIÓN QUE PARTICIPABA EN UN PROCESO ELECTORAL Y POR LA DECISIÓN UNIPERSONAL DE LA PROPIETARIA NO PODÍAN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE COMPAÑERAS QUE LLEGABAN A ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO; NO PODÍAN SER LIMITATIVOS CUANDO EXISTÍA UN ESFUERZO, COLABORACIÓN Y ESPERABA QUE FUERA CONSIDERADO.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---
"TAL COMO LO SOSTUVE LA SESIÓN ANTERIOR, NO PUEDO ACOMPAÑAR EL PROYECTO COMO ESTÁ. ADMITIR EN SUS TÉRMINOS ESTE ACUERDO IMPLICA UNA RESTRICCIÓN DESMEDIDA AL DERECHO HUMANO A SER VOTADO DE LOS CANDIDATOS, Y SIMULTÁNEAMENTE NO PROTEGE LOS DERECHOS DE LOS CANDIDATOS QUE RENUNCIAN, NI TAMPOCO DE LOS PARTIDOS QUE SOLICITAN LA SUSTITUCIÓN. EL ACUERDO AFECTA LA EQUIDAD ENTENDIDA COMO EL HECHO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPEN EN LA CONTIENDA BAJO LAS MISMAS CONDICIONES, ÉSTE HA SIDO UN ELEMENTO DETERMINANTE EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y EN LA CONFIGURACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.-----

ACOMPAÑO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN QUE HA MANIFESTADO LA CONSEJERA GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, Y EN ESTE SENTIDO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NO PUEDO ACOMPAÑAR EL SENTIDO DEL PROYECTO Y ANUNCIO MI VOTO EN CONTRA DEL MISMO".-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, LAMENTÓ QUE LOS CÓDIGOS ELECTORALES LOCAL Y FEDERAL CONTUVIERAN DIVERSAS NORMAS QUE NO PROTEGÍAN LA EQUIDAD, NI EL ESPÍRITU DE LA DEMOCRACIA, DONDE LOS CIUDADANOS PARTICIPARAN LIBREMENTE Y POR LA VOLUNTAD DE UNA PERSONA SE AFECTARAN DERECHOS DE OTRAS; POR ELLO, CONSIDERÓ QUE LA POSICIÓN DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR Y DEL PARTIDO HUMANISTA ERA CORRECTA, PORQUE NO SÓLO SE TRATABA DE UN PROBLEMA DEL PARTIDO HUMANISTA, SINO DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO, PUES LA DECISIÓN DEL PROPIETARIO AFECTABA AL SUPLENTE, PERO EN CASO CONTRARIO, EL TITULAR CONTABA CON TODOS LOS DERECHOS, LO QUE ERA INEQUITATIVO. -- EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA INTERPRETACIÓN DE LAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL CITADAS Y LA QUE ÉL REITERABA, DEBÍA SER *PRO HOMINE*, A FAVOR DE LA DEMOCRACIA Y DERECHOS ELECTORALES, NO LLEGAR A UN RIGORISMO LITERAL DE LA NORMA. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----
- EN USO DE LA PALABRA, LA C. LUCERITO DEL PILAR MÁRQUEZ FRANCO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, ESTIMÓ QUE LO FUNDAMENTAL ERA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS. EN ESTA SITUACIÓN TENÍAN EL DERECHO DE LA CANDIDATA SUPLENTE A SER VOTADA. TAL COMO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PODRÍA SER SU TITULAR, Y LA PROPUESTA ERA CANCELAR EL REGISTRO DE SU CANDIDATA SUPLENTE. --
- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SEÑALÓ QUE EN RAZÓN DEL CRITERIO INDICADO EN SESIONES ANTERIORES RESPECTO DE ASUNTOS SIMILARES, SE HABÍA ESTABLECIDO QUE LA INTERPRETACIÓN LITERAL, COMO LO SEÑALA EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, LLEVARÍA AL EXTREMO DE QUE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE ALGUNAS DE LAS FÓRMULAS DE LOS CUARENTA DISTRITOS PUDIERA INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE QUE NO TUVIERAN PARTICIPACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. EN ESE CONTEXTO, QUIENES INTEGRABAN EL CONSEJO GENERAL Y PARTICULARMENTE DERIVADO DE LOS CRITERIOS DETERMINADOS EN SESIONES ANTERIORES EN ESTO, MANIFESTABA QUE EN ESTE CASO, AL IGUAL QUE EN LOS ANTERIORES, EL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE PRESERVAR EL REGISTRO DE LAS CUARENTA FÓRMULAS, SE MANTENDRÁ CON INDEPENDENCIA DE LA

CANCELACIÓN DE ÉSTA, LO ANTERIOR, A EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. DE OTRA FORMA, SE AFECTARÍA DIRECTAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE TAL SUERTE QUE LAS DETERMINACIONES UNIPERSONALES DE CANDIDATOS QUE HAN RENUNCIADO A LAS POSTULACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL CASO DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, NO PUEDE TORNARSE EN UNA AFECTACIÓN DIRECTA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDERÍA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO,** MANIFESTÓ QUE EN EL CASO CONCRETO DEL PARTIDO HUMANISTA, LA PROPUESTA DE LA REPRESENTANTE ERA QUE LA SUPLENTE OCUPARA EL CARGO DE TITULAR Y EN CONSECUENCIA VACÍA LA SUPLENCIA. AL RESPECTO, CONSIDERÓ QUE LA SOLUCIÓN LÓGICA SERÍA QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA REQUIRIERA AL PARTIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO PERENTORIO NOMBRARA AL SUPLENTE, O MANTENER A QUIEN SE ENCUENTRA EN ESA CALIDAD O NOMBRAR UN TITULAR, A EL EFECTO DE QUE LA FÓRMULA SE COMPLETARA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** PRECISÓ QUE TAL REQUERIMIENTO AL PARTIDO IMPLICARÍA UNA SUSTITUCIÓN, Y EN TÉRMINOS DEL CRITERIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÍA DADO QUE SE ENCONTRABAN EN EL PLAZO DE LA NEGATIVA DE VEINTE DÍAS; DE TAL SUERTE QUE DESDE SU PERSPECTIVA NO PROCEDERÍA ESA PROPUESTA, AMÉN QUE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL NO PERMITÍAN ESTA SUSTITUCIÓN Y, EN RAZÓN DE ELLO, NO PODRÍA DARSE ESTA SITUACIÓN. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y GABRIELA WILLIAMS SALAZAR. ---

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE SDF-JDC-439/2015, DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN EL ORDEN DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RELATIVAS A LAS DIPUTACIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN LOS LUGARES NUEVE Y ONCE DE LA LISTA PARCIAL "A", PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, MANIFESTÓ QUE COMPARTÍA EL SENTIDO DEL PROYECTO EN LO GENERAL, YA QUE LO QUE LLEVABAN A CABO ERA UN CAMBIO EN EL LUGAR QUE OCUPAN DOS CANDIDATOS EN LA LISTA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**-----

ADICIONALMENTE, PROPUSO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES CON EL FIN DE ENRIQUECER LA ARGUMENTACIÓN DEL DOCUMENTO: EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO COMENZABA CON EL SIGUIENTE TEXTO: "SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO..." REFERIDO AL DOCUMENTO DONDE SE HABÍAN CONSIGNADO EL ORDEN QUE AHORA SE MODIFICABA. AÑADIÓ QUE SI DEJARAN SIN EFECTOS TAL ACUERDO, INVALIDARÍAN OTROS TEMAS RESUELTOS, AUNQUE SE INDICABA QUE SE DEJABA SIN EFECTO SOLAMENTE PARA LOS LUGARES NUEVE Y ONCE. LO CIERTO ES QUE PARA ESOS LUGARES, EN ESE ACUERDO OTORGARON LA CANDIDATURA. EN RAZÓN DE ELLO, PROPUSO EL SIGUIENTE TEXTO: "SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO...", Y CONTINÚE CONFORME SE ENCONTRABA ACTUALMENTE. -- POR LO QUE HACE AL PUNTO DE ACUERDO TERCERO QUE INDICABA: "SE OTORGA REGISTRO SUPLETORIAMENTE A LOS CIUDADANOS JORGE ELIZARRARAS Y GABRIEL ÁLVARO, ASÍ COMO JESÚS Y JUAN PABLO", ÉSE LO ELIMINARÍA, YA QUE LES HABÍAN OTORGADO EL REGISTRO COMO CANDIDATOS PERO EN OTRO ORDEN, DE TAL SUERTE, QUE EL ACTUAL PUNTO SEGUNDO CONCLUIRÍA CON LA SIGUIENTE ORACIÓN: "...POR LO QUE LA LISTA QUEDARÍA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA..."; E INCORPORARÍAN LA LISTA QUE SE CONSIGNA EN LA PÁGINA VEINTIUNO.-----

EXPLICÓ QUE SU PROPUESTA TENÍA LA INTENCIÓN DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO MODIFICARA EL ACUERDO QUE SE TOMÓ INICIALMENTE, EN LUGAR

DE DEJAR SIN EFECTOS LO RESUELTO PARA LOS LUGARES NUEVE Y ONCE EN AQUELLA OCASIÓN Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE AHORA SE LEEN DEL CUATRO AL DÉCIMO OCUPARÍAN LOS LUGARES TERCERO AL NOVENO, POR UN CAMBIO EN LA NUMERACIÓN. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA**, CONSIDERÓ QUE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA NO CAMBIABA SUSTANCIALMENTE EL ACUERDO; SIN EMBARGO, NO LA PODRÍA ACOMPAÑAR EN FUNCIÓN DE QUE EN LOS ANTECEDENTES SE CITA EL TEXTO DE LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL, Y SEÑALA: "...SE DEJAN SIN EFECTOS LAS PROVIDENCIAS DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RELATIVAS A LA DESIGNACIÓN DIRECTA DE JESÚS ADRIÁN ALFARO REYES Y JUAN PABLO OLIVEROS VALDOVINOS, COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL LUGAR NUEVE DE LA LISTA PLURINOMINAL, POSTULADA POR EL REFERIDO PARTIDO. SE ORDENA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL O EN SU DEFECTO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, AMBOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EFECTUAR UNA NUEVA DESIGNACIÓN..."; Y LUEGO SE VINCULABA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

AÑADIÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PUDO POSTULAR A OTRAS PERSONAS PERO DECIDIÓ MODIFICAR DEL LUGAR NUEVE AL LUGAR ONCE Y VICEVERSA, POR LO QUE, DESDE SU PERSPECTIVA, LO QUE SE REQUIRIÓ FUE GENERAR UN NUEVO ACTO, SE REVOCA Y SE ESTABLECE QUE SE DEJE SIN EFECTOS COMO SEÑALA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO, SOLAMENTE EN LO CONCERNIENTE A ESTOS DOS REGISTROS; EN CONSECUENCIA, SE GENERABA UN NUEVO ACTO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE SE RETIRAN ESAS FÓRMULAS DE LOS LUGARES NUEVE Y ONCE, Y SE BUSCA REALIZARLO DE NUEVA CUENTA. -----

INSISTIÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PUDO DESIGNAR OTRAS PERSONAS; SIN EMBARGO, DECIDIÓ INVERTIRLO; POR LO TANTO, NO RESULTARÍA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN Y EN CONSECUENCIA VOTARÍA POR EL PROYECTO EN ESOS TÉRMINOS. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA**, CONSIDERÓ, TRAS HABER ESCUCHADO LAS INTERVENCIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, QUE DARÍA MAYOR CLARIDAD AL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO SI SEÑALARAN SOLAMENTE QUE SE MODIFICA EL ACUERDO; SIN EMBARGO, EN COINCIDENCIA CON LO MANIFESTADO POR EL

CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DEBÍAN MANTENER EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO PARA OTORGAR EL REGISTRO SUPLETORIAMENTE, PORQUE LA SALA REGIONAL DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL LO DEJÓ SIN EFECTOS. CONSECUENTEMENTE ERA NECESARIO QUE OTORGARAN DE NUEVA CUENTA EL REGISTRO; NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL RESTO DEL ACUERDO, Y EVITAR MALAS INTERPRETACIONES, ERA APROPIADA LA SUGERENCIA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, PARA MODIFICAR EL ACUERDO MENCIONADO. POR ELLO, INDICÓ QUE ACOMPAÑARÍA LA PRIMER PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL ALUDIDO, Y EN LA SEGUNDA PARTE ESTARÍA DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA,** CONSULTÓ SI SE VOTARÍA EN GENERAL, INCLUYENDO LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA. -

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** PRECISÓ QUE SE VOTARÍA EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL BELTRÁN MIRANDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS PRIMERO, SEGURO Y TERCERO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ QUE ACOMPAÑARÍA LA PRIMERA DE LAS PROPUESTAS DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y SOLICITÓ QUE LA SEGUNDA FUERA VOTADA POR SEPARADO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** PRECISÓ QUE SU PRIMER PROPUESTA CONSISTÍA EN SUSTITUIR EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO EL TEXTO QUE DICE "SE DEJA SIN EFECTOS" POR "SE MODIFICA". LA SEGUNDA PROPUESTA ERA ELIMINAR LA REDACCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO TERCERO Y TRASLADAR LA LISTA QUE ACTUALMENTE ACOMPAÑA EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO AL ANTERIOR. --

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LO GENERAL, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CONSISTENTE EN SUSTITUIR DEL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, LA MENCIÓN QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO PARA SEÑALAR QUE ÉSTA SÓLO SE MODIFICA, LO CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ,



DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA Y GABRIELA WILLIAMS SALAZAR. -----

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA REDACCIÓN DEL PUNTO TERCERO Y PASAR LA TABLA AL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, LO CUAL SE RECHAZÓ POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y DOS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DECLARÓ LEVANTADA LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** -----

----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. RUBÉN GERALDO VENEGAS